



Tecámac

GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN TECAMAC 2026

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Avenida Miguel Hidalgo No. 1, Tecámac de Felipe
Villanueva Centro, C.P. 55740, Tecámac, Estado de México.
www.tecamac.gob.mx

Presentación

El Programa Anual de Evaluación (PAE) es un documento que tiene como objetivo medir el grado de cumplimiento de los programas y proyectos presupuestarios municipales, así como su vinculación con las metas registradas en Plan de Desarrollo Municipal, el cual encamina y direcciona a la Administración Pública hacia un gobierno de resultados.

Determinar el tipo de evaluación es una parte fundamental para el desarrollo de este ejercicio, ya que delimitar el grado de observancia permitirá hacer recomendaciones específicas y precisas, permitiendo así, señalar los Aspectos Susceptibles de Mejora respecto a la aplicación o desempeño del programa, con la finalidad de lograr mayor eficiencia en la aplicación de los recursos.

El PAE, es en consecuencia, una herramienta que permite fortalecer el modelo del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), así como medir la coherencia y cumplimiento según las metas establecidas por las propias áreas para el cumplimiento de un programa.

En ese sentido, y en concordancia con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, es responsabilidad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal cumplir con las disposiciones establecidas, las cuales forman parte de los ejercicios de transparencia respecto al gasto público. Una vez determinados los resultados de la evaluación y realizadas las recomendaciones, la contraloría está facultada para verificar su cumplimiento, garantizando así, que el actuar municipal camine hacia una mejora constante, teniendo como resultado, una mejora en el desempeño de un área determinada.

Marco Legal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 4 fracción XII, 61 numeral II inciso c), y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 84 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, fracción II y IV, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 287, 294, 296, y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y en apego a las disposiciones plasmadas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se presenta el siguiente Programa Anual de Evaluación.





Tecamac
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027

Glosario

Para efectos de interpretación, y fluidez en el presente documento, se entenderá por:

ASM: a los Aspectos Susceptibles de Mejora, son los hallazgos que derivados del análisis, que refieren a las oportunidades, debilidades y amenazas, las cuales pueden ser atendidas tras las recomendaciones y sugerencias realizadas por la UIPPE.

Contraloría: Órgano de Interno de Control de la Administración Pública Municipal

Convenio: Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirá la UIPPE, la Tesorería y la Contraloría en conjunto con el área encargada de ejecutar el programa presupuestario evaluado, en donde se establecen las obligaciones para atender los ASM, en formato de programa de trabajo, estableciendo actividades, tiempos de acción, fechas de revisión y responsables de su cumplimiento.

Evaluación: El proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Lineamientos: Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales

MIR: Matriz de Indicador de Resultados, herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados

PAE: Programa Anual de Evaluación.

Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los Programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

Tesorería: Tesorería Municipal

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la cual desarrolla las funciones referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Presentación del PAE

El Proyecto Nacional se nutre de una alineación de acciones de gobierno referidas en los diferentes planes estatales, estos tienen a su vez una estructura definida en sus MIR, las cuales fueron construidas a raíz de la MML. De este modo, cada MIR alude a un problema de diferente índole, que puede tener un carácter operativo o administrativo. Al ser problemas de carácter general en el territorio estatal, la administración pública municipal adopta estas matrices, las cuales se traducen en programas, mismos que tendrán una carga presupuestal para lograr su ejecución, dando como resultado un programa presupuestario, en ese sentido, las acciones tienen un costo, y, por ende, la obligación de ejecutarse de manera eficiente y eficaz, toda vez que su cumplimiento tenga la característica de ser medible, evaluable y mejorable.

La voz ciudadana, desde los distintos mecanismos de interacción es muy importante para evaluar el actuar de un gobierno, sin embargo, las evaluaciones internas son igual de necesarias y prioritarias, ya que reflejan el apego a la legalidad, el buen manejo y observancia de los recursos públicos, así como el compromiso con la eficiencia gubernamental y el seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas durante un ejercicio fiscal, que a su vez, brindan cumplimiento de avance porcentual a los objetivos plasmados en Plan de Desarrollo Municipal.

De este modo, el presente Plan se desarrolla en coordinación con la Tesorería Municipal a efecto de dar seguimiento a los Pp que serán elegidos para su observación, acompañamiento y evaluación, en apego a lo establecido en los lineamientos vigentes.

Ámbito de coordinación

- La UIPPE y la Tesorería definirán los Programas Presupuestales que serán evaluados, así como el tipo y proceso de evaluación que se contemplarán en el PAE.
- Las unidades administrativas, encargadas de ejecutar los programas presupuestarios seleccionados deberán proporcionar la información y facilidades para la aplicación del proceso de evaluación.
- La Contraloría estará al tanto de los programas seleccionados, así como de las áreas responsables de su ejecución.
- La UIPPE será el enlace entre las áreas responsables ejecutoras y la Contraloría para notificar cualquier contratiempo o entorpecimiento en el proceso de evaluación.
- Las áreas responsables deberán atender las recomendaciones a los ASM establecidas en el convenio, el cual será realizado en coordinación entre la UIPPE, la Tesorería y la Contraloría.



Tecamac

GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027

- La UIPPE notificará a la Contraloría los resultados de las Evaluaciones.
- La Contraloría implementará las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de las medidas establecidas en el convenio, así como las sanciones correspondientes en caso de omisión o incumplimiento.

Tipo de Evaluación a realizar

De acuerdo a los lineamientos, existen seis diferentes tipos de evaluación, las cuales son:

- Evaluación de Diseño Programático
- Evaluación de Procesos
- Evaluación de Consistencia y Resultados
- Evaluación de Impacto
- Evaluación Específica de Desempeño
- Evaluación Específica

Para efectos de seguimiento, de acuerdo a la naturaleza del programa presupuestario seleccionado, se llevará a cabo una evaluación de **Diseño Programática** la cual tiene características específicas, enfocadas en observar;

- Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido;
- La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal;
- Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el Programa presupuestario;
- La lógica vertical y horizontal de la MIR del Programa presupuestario;
- La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial;
- Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del Pp;
- Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros Programas presupuestarios.



Tecámac
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027

Programa presupuestario seleccionado.

Programa Anual de Evaluación		
Áreas responsables de la ejecución	Programa Presupuestario	Tipo de evaluación
Unidad de Fomento Económico y Turismo Departamento de Turismo	Desarrollo Integral del Turismo Mexiquense 03070101	Evaluación de Diseño Programático

Una vez desarrollado el tipo de evaluación y definido el programa presupuestario a evaluar, se reitera que el área responsable de la ejecución del Pp, se convierten en sujeto evaluado, quien deberán atender los ASM con las recomendaciones establecidas en el “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” que se firmará conjuntamente entre el área responsable, la UIPPE, la Tesorería y la Contraloría Municipal, siendo expedido como fecha límite el día 31 de julio del año en curso, dando un espacio de atención previa al informe de evaluación final, exponiendo los resultados a la evaluación del Pp el 31 de agosto de 2026 y un seguimiento constante de atención a las recomendaciones emitidas por lo que resta del ejercicio fiscal.

Los resultados de la evaluación, así como el presente documento, deberán ser publicados en la página oficial del gobierno municipal de Tecámac en cumplimiento a lo establecido en los artículos 327, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México.

AD

Programa Anual de Evaluación 2026

Axel Buendía Sánchez
Titular de la UIPPE

Jaqueline Cruz Díaz
Tesorera Municipal

Gloria Carrillo Díaz
Contralora Municipal